



CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS EE.SS., F.P. y E.R.E.

1.- ÁMBITO DEL CONCURSO.

Este año el Concurso es de ámbito estatal.

2.- FECHA Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en BOJA en la segunda semana de diciembre.

El plazo para participar es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden.

3.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA

Podrán participar los Funcionarios de Carrera de Secundaria, F.P. y E.R.E. con destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación que acrediten dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido al finalizar el presente curso, así como los funcionarios en situación de servicios especiales, en excedencia voluntaria o en situación de suspensión firme de funciones.

4.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA

Los Funcionarios de Carrera dependientes de la Consejería de Educación sin destino definitivo, que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Funcionarios procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, que hayan reingresado y obtenido un destino provisional.
- Funcionarios procedentes de excedencia forzosa.
- Funcionarios en adscripción temporal a plazas en el exterior.
- Funcionarios que se encuentren en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo.
- Funcionarios con destino provisional.

5.- PUESTOS OBJETO DE PROVISIÓN

- Las que publique la Consejería para el curso 2009/10, así como las resultas del propio concurso.
- Las vacantes de Cultura Clásica aparecen diferenciadas.
- Los especialistas en Psicología o Pedagogía podrán solicitar puestos de E.O.E., siempre que justifiquen dos años de experiencia en los mismos.

6.- DERECHOS PREFERENTES

6.1.-◀ DERECHO PREFERENTE A CENTRO ▶

- Podrán utilizarlo los Profesores desplazados del puesto en el que tenían destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario.
- El personal funcionario que haya adquirido nuevas especialidades en los procedimientos selectivos convocados a tal fin, o de la adscripción a nuevas especialidades (tendrá preferencia por una sola vez).
- Para ejercitar este derecho tendrán que consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar peticiones a otras plazas a las que puedan optar, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

6.2.-◀ DERECHO PREFERENTE A LA LOCALIDAD ▶

- Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada: El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenía su destino definitivo por supresión del mismo o por insuficiencia de horario; los funcionarios procedentes de adscripciones temporales en el extranjero y los funcionarios que se encuentren en el tercer año del período de excedencia por el cuidado de familiares.
- Para ejercer este derecho hay que participar en todas las convocatorias del concurso hasta que se alcance nuevo destino definitivo y solicitar obligatoriamente todas las plazas de las que sea titular, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se les tendrá por decaído el derecho preferente.
- La prioridad vendrá dada por el supuesto en que se encuentren, según el orden de prelación. El destino en un centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados según baremación.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Instancia:** El personal participante presentará una **única instancia**.
- **Documentación que acredite los méritos** según Anexos XII y XIII (cursos de perfeccionamiento, titulaciones académicas, adquisición de nueva especialidad, desempeño de cargos directivos, coordinación, publicaciones, titulaciones de enseñanza de régimen especial...), haciendo constar en cada fotocopia, el nombre, apellidos, cuerpo y especialidad y subapartado del baremo por el que se presenta y además poniendo la leyenda “es copia fiel del original” firmando a continuación.

* **Modalidad simplificada:** Quienes hayan participado en el Concurso de Traslados convocado por Orden de 25 de octubre de 2007 y no obtuvieron destino y estén conforme con la valoración de los méritos alegados, no tendrán que presentar documentación acreditativa de los mismos. Deberán aportar, junto con el certificado firmado de la puntuación obtenida en el citado concurso, únicamente los nuevos méritos a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria anterior.

8.- EFECTOS

La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2009.

ANPE-ANDALUCIA